

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 1776** *Resolución de 24 de enero de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2020 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.*

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el Caladero Nacional Cantábrico Noroeste, determina en su anexo V la distribución de cuota de especies para el caladero Cantábrico y Noroeste.

La Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, determina en su anexo III la distribución de cuota de especies para dicho caladero.

La Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo en aguas de la subzona IX del CIEM sometidas a jurisdicción de Portugal, determina en su anexo II la distribución de cuota de especies para buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.

Las cantidades que aparecen en el anexo I son las correspondientes a las cuotas repartidas y asignadas inicialmente a España en el Consejo de Ministros de la UE de 17 de diciembre de 2019, por lo que se trata de cifras provisionales hasta la publicación oficial del Reglamento(UE) del Consejo de 2020 por el que se establecen, para 2020, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión y se modifica el Reglamento (UE) 2019/124 del Consejo.

Para el reparto de la cuota de cigala IXa se han tenido en cuenta las limitaciones previstas para las distintas unidades funcionales en el citado reglamento ya acordado aunque pendiente de publicación.

Por otro lado, la cuota de cigala VIIIc asignada a España está destinada a la evaluación de la situación biológica de este stock por medio de campañas de seguimiento de índices de abundancia de cigala en la unidad funcional 25 (2.000 kg) y en la unidad funcional 31 (700 kg).

En base a todo lo anterior, la Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector afectado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo a esta Resolución las cuotas iniciales provisionales disponibles para cada una de las especies y modalidades que faenan en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal; según se detallan en el mismo.

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Esta Resolución produce efectos para toda la campaña de pesca 2020, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Madrid, 24 de enero de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Modalidad	Gestión	Merluza	Caballa ⁽¹⁾	Jurel 8C	Jurel 9A ⁽²⁾	Bacaladilla	Gallo	Rape	Cigala 8C	Cigala 9A ⁽²⁾
ARRASTRE DE FONDO CNW.	ANUAL.	2.738.400	8.273.827	4.206.300	11.287.472	32.844.843	1.722.543	1.441.790	2.700	5.820
CERCO CNW.	ANUAL.	0	9.872.014	5.307.950	15.807.903	0	0	0	0	0
OTROS ARTES DISTINTOS DE ARRASTRE Y CERCO.	ANUAL MAC Y JAX. TRIMESTRAL EL RESTO.	0	10.644.860	500.750	1.750.722	612.282	88.934	858.368	0	0
PALANGRE DE FONDO CNW.	ANUAL HKE.	514.080	0	0	0	0	0	0	0	0
VOLANTA CNW.	ANUAL HKE.	1.039.920	0	0	0	0	0	0	0	0
PINCHO-CAÑA.	TRIMESTRAL.	56.000	0	0	0	0	0	0	0	0
RASCO CNW.	TRIMESTRAL.	0	0	0	0	0	0	712.177	0	0
ARTES MENORES CNW.	TRIMESTRAL.	744.800	0	0	0	0	0	0	0	0
ARRASTRE PORTUGAL.	ANUAL.	157.360	0	0	69.545	415.349	250.731	254.828	0	30.393
NEAFC.	ANUAL .	0	145.820	0	0	0	0	0	0	0
GOLFO DE CÁDIZ.	TRIMESTRAL MENOS NEP 9 QUE ES ANUAL.	349.440	227.479	0	1.321.356	1.933.524	80.791	85.836	0	60.786
TOTAL.		5.600.000	29.164.000	10.015.000	30.236.998	35.805.998	2.142.999	3.352.999	2.700	96.999

Cantidades expresadas en kg:

- (1) Caballa: ya descontada multa por sobre pesca de 2009 (5.544.000 kg).
- (2) Cigala 9A: se han tenido en cuenta las consideraciones sobre unidades funcionales.
- (3) Reparto interno en el Golfo de Cádiz:
 - Arrastre fondo: 489.562 kg.
 - Cerco: 765.725 kg.
 - Artes menores: 66.067 kg.